

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.114/2023

Se hace público que en sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el pasado día 6 de julio de 2023, y en relación con el punto que se consigna a continuación, fue adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

6. GEX 3235/2023 PROPUESTA ALCALDÍA RELACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.

(...//...)

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a ejercer en régimen de dedicación exclusiva:

1º: Alcaldía de la Corporación:

-Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

-Retribuciones a percibir: 43.400,00 € anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural. El devengo de las pagas extraordinarias se realizará en igual forma que la del personal funcionario al servicio de la Corporación.

-Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

-Efectos: RETROTRAER la eficacia del presente acuerdo al día 17 de junio de 2023, fecha en la cual se inició el desempeño de Alcaldesa en régimen de dedicación exclusiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/201, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

2º: Concejalía de Bienestar Social, Hacienda, Comercio, Cultura y Turismo, Benamejí Inteligente y Transparencia y Área Flamenca.

-Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

-Retribuciones a percibir: 28.507,78€ anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural. El devengo de las pagas extraordinarias se realizará en igual forma que la del personal funcionario al servicio de la Corporación.

-Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

3º: Concejalía de Urbanismo/Obras, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Policía Local, Protección Civil y Tráfico.

-Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

-Retribuciones a percibir: 28.507,78€ anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural. El devengo de las pagas extraordinarias se realizará en igual forma que la del personal funcionario al servicio de la Corporación.

-Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo y a su fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a fecha de la firma electrónica.

Benamejí, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.